

Referencia: Acción de Tutela (2ª Instancia)
Accionante: MARÍA ALEJANDRA RINCÓN SOTELO
Accionada: SANITAS EPS
Vinculada: CISCAT SAS, DISTRISERVICIOS DEL SUR SAS DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL ICBF Y PROCURADURÍA 22 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER DE POPAYÁN
Rad: 190014189003202300441-03



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio once (11) del dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 0787

PRIMERO: ADMÍTASE la impugnación oportunamente interpuesta por la accionada SANITAS EPS, contra el fallo proferido por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán ©, el 22 de junio del 2023, dentro de la referenciada acción de tutela.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MÓNICA RODRIGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8aae943f6eba50741110e163b47cf72e63f4ee720e46a7774aa4035608839e**

Documento generado en 11/07/2023 02:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>